



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

835



BUENOS AIRES, - 5 DIC 2006

VISTO el Expediente N° S01:0370850/2006 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, sus agregados sin acumular Expedientes N° 800-000607/2001, N° 800-000665/2001, N° 800-000981/2001, N° 800-001017/2001, N° 800-002114/2001, N° 800-007006/2001, N° 800-010594/2001, todos del Registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA; N° S01:0184664/2004, N° S01:0308351/2004, N° S01:0046883/2005, N° S01:0075409/2005, N° S01:0079078/2005, N° S01:0112501/2005, N° S01:0117056/2005, N° S01:0123952/2005, N° S01:0124121/2005, N° S01:0145637/2005, N° S01:0145678/2005 y N° S01:0190774/2005, todos del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, las Resoluciones Nros. 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

M. E. y P. PROYECTO N°
13160
/
/

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que de acuerdo al Artículo 23 de la citada ley, se estableció como Autoridad de Aplicación a la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y

MC
①
↑
↓
/



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

835



ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, actual SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que la citada autoridad se encuentra facultada para delegar funciones en las provincias que adhieran a la mencionada ley.

Que el Artículo 9º de la Resolución Nº 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA establece que cuando las presentaciones de emprendimientos no superen las DIEZ HECTAREAS (10 ha.) en el caso de plantaciones, ni las CINCUENTA HECTAREAS (50 ha.) en el caso de poda, raleo o manejo de rebrotes, la documentación legal quedará en poder de la autoridad provincial, quien avalará el cumplimiento de los recaudos legales y técnicos impuestos por la mencionada Ley Nº 25.080.

Que existen en la actualidad planes por plantaciones efectuadas en los períodos 2000 y 2001 pendientes de pago, cuyo atraso responde a distintas causas operativas y normativas.

Que el sistema de controles previos al pago, el número creciente de beneficiarios de la Provincia de MISIONES y la necesidad de modificar los procedimientos internos de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio, generan una particular situación que provoca mayores demoras en el procesamiento de los pagos.

Que a efectos de evitar las mismas, que de acaecer podrían comprometer las plantaciones del presente ejercicio, y tomando en consideración la intervención provincial tanto en la etapa de presentación de proyectos como en la certificación de los trabajos realizados, se estima procedente delegar en la Provincia de MISIONES la conclusión de los

M. E. y P.
PROYECTO Nº
1216-C

MC
H
A



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

835



trámites de los expedientes y ordenar los pagos que se irán autorizando a pequeños productores, por medio de resoluciones, con fondos que a tal efecto serán proveídos por la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, de acuerdo al Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006, suscripto entre la mencionada Secretaría y la Provincia de MISIONES.

Que es necesario establecer las pautas que se deberán seguir a los efectos de la liquidación y pago del aporte económico no reintegrable que por este acto se delega en la Provincia de MISIONES.

Que el Anexo XIV de la citada Resolución N° 22/01 fija los montos establecidos por hectárea y por actividad para los períodos 2000 y 2001 y el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los establece para los períodos 2002 y 2003.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003, modificado por su similar N° 1.359 de fecha 5 de octubre de 2004.

M. E. y P.
PROYECTO N°
13165
/
/

MC
72
/

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébanse los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y autorizase el pago de las superficies que fueren



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

835



constatadas como logradas mediante inspección realizada por la Autoridad de Aplicación Provincial y/o la Autoridad de Aplicación Nacional, no pudiendo excederse, en ningún caso, las superficies y montos consignados individualmente para cada plan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- A los efectos de la valoración del apoyo económico no reintegrable correspondiente a superficies menores a las aprobadas por la presente resolución, resultarán de aplicación los montos establecidos en el Anexo XIV de la Resolución N° 22 de fecha 27 de marzo de 2001 de la ex-SECRETARIA DE LA PRODUCCION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA, para los períodos 2000 y 2001 y en el Anexo de la Resolución N° 109 de fecha 19 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para los períodos 2002 y 2003.

ARTICULO 3º.- Establécese como condición previa al pago de las solicitudes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, el análisis técnico y legal efectuado por la Autoridad de Aplicación Provincial, de acuerdo a la normativa aplicable, y el cumplimiento de todos los requerimientos pendientes que consten en cada expediente a la fecha de su remisión a la provincia, así como también toda otra petición que efectúe esa autoridad como consecuencia del referido análisis.

ARTICULO 4º.- La Provincia de MISIONES efectuará la liquidación final y el pago de las solicitudes presentadas para las actividades de forestación, poda y raleo ejecutadas durante los años 2000 y 2001, cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución, presentados oportunamente en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, con fondos que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION remitirá en la forma y condiciones establecidas en el Convenio N° 1 registrado el 25 de enero de 2006 suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA,

M. E. y P. PROYECTO Nº
13160
/
/

6
MC
A
A



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del citado Ministerio y la Provincia de MISIONES.

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aplicación Provincial deberá dictar el acto administrativo pertinente ordenando el pago de cada uno de los planes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, dejando constancia documental debidamente agregada a cada expediente, permaneciendo los mismos a disposición de la Dirección de Forestación de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal dependiente de la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y FORESTACION de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, para efectuar las verificaciones.

ARTICULO 6°.- Notifíquese al MINISTERIO DE ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y TURISMO de la Provincia de MISIONES a través de la citada Dirección.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 335

Ing. Agr. MIGUEL SANTIAGO CAMPOS
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M. E. y P.
PROYECTO N°
13169
7



835



ANEXO I

M. E. y P.
PROYECTO Nº
13160

Handwritten signature and initials

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
800-007006/2001	GONZALEZ, Germano (M.I. Nº 14.668.645)	Plantación	2000	2,64	Pinus sp.
800-002114/2001	WYSTIPOCH, Juan (M.I. Nº 8.541.629)	Plantación	2000	0,8	Paulownia sp.
800-002114/2001	WYSTIPOCH, Juan (M.I. Nº 8.541.629)	Plantación	2000	0,5	Pinus sp.
800-000981/2001	SCHMIDT, Guillermo (M.I. Nº 7.582.109)	Plantación	2000	1	Melia sp.
800-000981/2001	SCHMIDT, Guillermo (M.I. Nº 7.582.109)	Plantación	2000	1	Eucalyptus sp.
S01-0190774/2005	HEFT, Ervino (M.I. Nº 7.547.490)	Plantación	2000	5	Melia sp.
S01-0190774/2005	HEFT, Ervino (M.I. Nº 7.547.490)	Plantación	2000	5	Pinus sp.
800-001017/2001	NIEMACHUK, Rubén Alejandro (M.I. Nº 21.161.594)	Poda	2000	15	Pinus sp.
800-000665/2001	ZEISS, Hilda (M.I. Nº 2.429.293)	Plantación	2000	0,4	Pinus sp.
800-000607/2001	REICHERT, Victor (M.I. Nº 17.134.952)	Plantación	2000	0,54	Eucalyptus sp.
800-010594/2001	BARRETO, Ramón (M.I. Nº 8.591.468)	Plantación	2000	2	Melia sp.
800-010594/2001	BARRETO, Ramón (M.I. Nº 8.591.468)	Plantación	2000	3	Pinus sp.
800-010594/2001	BARRETO, Ramón (M.I. Nº 8.591.468)	Poda	2000	30	Pinus sp. y Paulownia sp.
800-010594/2001	BARRETO, Ramón (M.I. Nº 8.591.468)	Raleo	2000	10	Pinus sp.
S01-0046883/2005	MARTIN, Alonso (M.I. Nº 7.556.674)	Plantación	2001	2,5	Paulownia sp.
S01-0075409/2005	LETUAN, Juan Pablo (M.I. Nº 26.868.927)	Plantación	2001	3	Pinus sp.
S01-0075409/2005	LETUAN, Juan Pablo (M.I. Nº 26.868.927)	Plantación	2001	2	Paulownia sp.
S01-0079078/2005	MENDEZ DE OLIVERA, Ramón (M.I. Nº 11.521.289)	Plantación	2001	3	Melia sp.
S01-0112501/2005	SCHMIDT, Enrique (M.I. Nº 17.946.143)	Plantación	2001	3	Pinus sp.
S01-0308351/2004	RECKZIEGEL, Enrique (M.I. Nº 7.583.115)	Plantación	2001	8,25	Toona sp.
S01-0123952/2005	SCHOFFEN HAHN, Arnoldo (M.I. Nº 16.331.595)	Plantación	2001	5	Pinus sp.
S01-0123952/2005	SCHOFFEN HAHN, Arnoldo (M.I. Nº 16.331.595)	Poda	2001	76	Pinus sp.
S01-0123952/2005	SCHOFFEN HAHN, Arnoldo (M.I. Nº 16.331.595)	Raleo	2001	8	Pinus sp.
S01-0124121/2005	FRIEDRICH, Silvia Beatriz (M.I. Nº 17.525.880)	Plantación	2001	0,5	Pinus sp.
S01-0117056/2005	HOLLAND, Arturo (M.I. Nº 7.588.191)	Plantación	2001	5	Pinus sp.
S01-0145678/2005	DE AMARAL, Raúl (M.I. Nº 7.483.430)	Plantación	2001	3,36	Melia sp.
S01-0145637/2005	MARUÑAK, Brunislao (M.I. Nº 7.469.042)	Plantación	2001	1,2	Pinus sp.
S01-0145637/2005	MARUÑAK, Brunislao (M.I. Nº 7.469.042)	Plantación	2001	2,2	Paulownia sp.
S01-0184664/2004	CAMARGO, Francisco José (M.I. Nº 14.111.864)	Plantación	2001	0,5	Melia sp.



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

835



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
800-007006/2001	GONZALEZ, Germano (M.I. N° 14.668.645)	1.372,80
800-002114/2001	WYSTIPOROCH, Juan (M.I. N° 8.541.629)	759,20
800-000981/2001	SCHMIDT, Guillermo (M.I. N° 7.582.109)	1.144,00
S01:0190774/2005	HEFT, Ervino (M.I. N° 7.547.490)	5.720,00
800-001017/2001	NIEMACHUK, Rubén Alejandro (M.I. N° 21.161.594)	600,00
800-000665/2001	ZEISS, Hilda (M.I. N° 2.429.293)	208,00
800-000607/2001	REICHERT, Victor (M.I. N° 17.134.952)	280,80
800-010594/2001	BARRETO, Ramón (M.I. N° 8.591.468)	4.508,00
S01:0046883/2005	MARTIN, Alonso (M.I. N° 7.556.674)	1.560,00
S01:0075409/2005	LETUAN, Juan Pablo (M.I. N° 26.868.927)	2.808,00
S01:0079078/2005	MENDEZ DE OLIVERA, Ramón (M.I. N° 11.521.289)	1.872,00
S01:0112501/2005	SCHMIDT, Enrique (M.I. N° 17.946.143)	1.560,00
S01:0308351/2004	RECKZIEGEL, Enrique (M.I. N° 7.583.115)	5.148,00
S01:0123952/2005	SCHOFFEN HAHN, Arnoldo (M.I. N° 16.331.595)	6.040,00
S01:0124121/2005	FRIEDRICH, Silvia Beatriz (M.I. N° 17.525.880)	260,00
S01:0117056/2005	HOLLAND, Arturo (M.I. N° 7.588.191)	2.600,00
S01:0145678/2005	DE AMARAL, Raúl (M.I. N° 7.483.430)	2.096,64
S01:0145637/2005	MARUÑAK, Brunislao (M.I. N° 7.469.042)	1.996,80
S01:0184664/2004	CAMARGO, Francisco José (M.I. N° 14.111.864)	312,00
	TOTAL	40.846,24

M. E. y P. PROYECTO Nº
13160
/
/

Handwritten initials and marks, including 'MC' and a signature.